

LA SUSCRITA REGIDORA LICENCIADA KARINA ROMERO ALCALÁ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 78, 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95, 97, 98, 99 Y 107, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL INFORME RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA VIGENTE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Además de que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran: Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento,



servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley; Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV, XV y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, los Regidores tienen la facultad y obligación de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones V y VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, en términos de lo que señala el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, tal y como lo señala el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al



Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

- IX. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del ya mencionado Código Reglamentario, las Comisiones rendirán al Ayuntamiento un informe anual de las labores que desarrollen sus respectivas comisiones.

- X. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se aprobó la conformación de las distintas Comisiones que integran el Honorable Ayuntamiento de Puebla, la Comisión de Deporte y Juventud quedó conformada por un Presidente y cuatro Vocales, mismos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PRESIDENTE

KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCALES

ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

XI.- Que, tomando en cuenta los considerandos antes mencionados la **COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD** a través de su presidencia, da cumplimiento al artículo 107 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

- 1.-El dieciséis de enero de dos mil quince, se aprobó por unanimidad el calendario de las mesas de trabajo de la **Comisión de Deporte y Juventud**.
- 2.-Se realizaron diecisiete mesas de trabajo (12 ordinarias y 5 extraordinarias), en las que se trató temas concernientes al Deporte y la Juventud en nuestro Municipio de Puebla.



3.- Se propuso, estudió, analizó y aprobó por unanimidad de votos de los regidores que integran la comisión, el Plan Anual de Trabajo para el año 2015.



4.- Se presentaron en Sesiones de Cabildo acuerdos analizados, discutidos y aprobados por unanimidad al interior de la Comisión, en temas:

a).- Dictamen por el que se aprobaron modificaciones al acuerdo para realizar el Cabildo Juvenil, en conmemoración del día Internacional de la Juventud, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento.

b).- Dictamen por el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Municipal de La Juventud, aprobado por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento.

c).- Punto de Acuerdo por el que se instruyó a los titulares de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y del Instituto Municipal del Deporte de Puebla; para que informen al Cabildo, bajo qué figura jurídica y qué persona física y/o moral tiene la administración, guarda y custodia de los espacios deportivos que se han construido con recursos públicos.



5.-Durante todo el año se realizaron actividades deportivas y acciones en beneficio de nuestros jóvenes, alineándonos al Plan de Trabajo aprobado por esta Comisión y al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, en sus programas 7 denominado “Inclusión Social y Laboral de los Jóvenes” y 9 “Infraestructura para el Deporte, Activación Física y Recreación, desarrollándose actividades como:

5.1 LA CARRERA DEL BEBÉ, con la intervención de más de cuatro mil participantes en las diferentes categorías a saber, gateadores, caminadores, corredores y aventureros, y con el apoyo de más de 12 patrocinadores que se sumaron a este proyecto.





5.2 MASTER CLASS, en diferentes puntos del municipio, con la participación entusiasta de poblanos que participaron en estos eventos para coadyuvar a una vida más saludable.





5.3 ACTIVACIÓN FÍSICA, conmemorando el día Internacional de la Mujer en el mes de marzo, contando con destacadas deportistas.

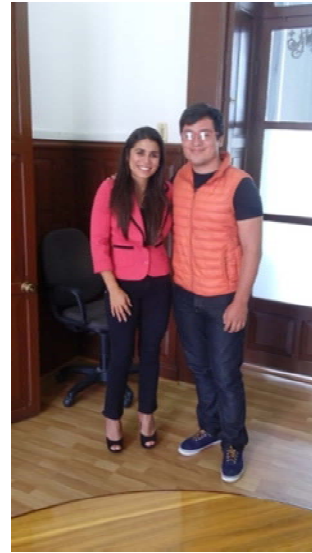


5.4 REUNION CON ASOCIACIONES, para coadyuvar en el deporte y realizar carreras deportivas.



5.5 DIÁLOGO GESTIÓN Y CONTACTO DIRECTO CON ATLETAS POBLANOS, con el fin de apoyarlos para lograr sus objetivos y compromisos deportivos.





5.6 COMPROMISOS CONJUNTOS con sociedad y diversos sectores para fomentar el deporte en sus diferentes disciplinas en nuestro municipio.





6.-Se coadyuvo para la realización de diversos eventos deportivos en beneficio de los poblanos.

6.1 CARRERA 484





6.2 CARRERA MISTER TENIS

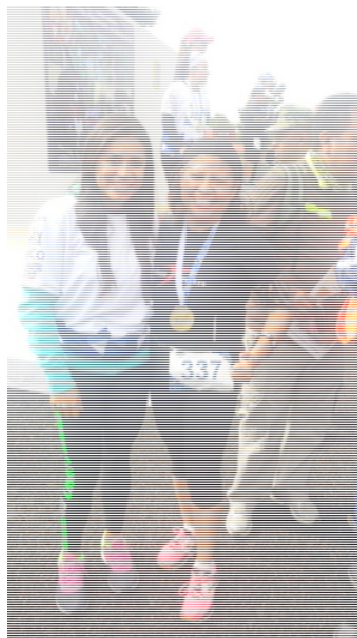


6.3 TORNEO DE BEISBOL INFANTIL





6.4 CARRERA EN LA 25 ZONA MILITAR



7.- Se analizó, discutió y aprobó la Convocatoria para el Proceso de Becas Deportivas 2015, aprobándose 3 categorías, Elite, Talento Deportivo y Promesas, con montos económicos de \$7,000.00, \$5,000.00 y \$3,000.00, con 55 Poblanos Becados, lo que llevó a una inversión de 3 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2015.



8.-Al interior de la Comisión se aprobó la designación de dos regidores para integrar el Consejo de Premiación del premio “Presea Puebla de Zaragoza” 2015, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2304 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, siendo designados el Reg. Oswaldo Jiménez López y la Reg. Karina Romero Alcalá.



9.- Se trabajó con el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, logrando llevar cultura y actividades recreativas a los jóvenes de nuestro municipio, realizándose por segunda ocasión la “Simultanea de Ajedrez”, con motivo del día “Internacional de la Juventud”, en el Zócalo de nuestra Ciudad.



10.-Se realizó el “TORNEO DE FUTBOL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN” contando con la participación de diez equipos, se llevaron cinco semanas de partidos, y resultado campeón Televisa Puebla.





11.- Se contó con la presencia del titular del Instituto Municipal de la Juventud, para mantenernos informados respecto de las actividades a realizarse en el mencionado instituto, formulando cada uno de los integrantes de la Comisión las dudas, planteamientos y sugerencia al titular, mismas que fueron tomadas en consideración en su momento.



12.- Se invitó al Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, para que nos informará respecto del trabajo que se realiza en el mismo, y sobre todo respecto del mantenimiento de los espacios deportivos en nuestro municipio, **contando con la presencia de personal del mencionado Instituto.**

13.- Se coadyuvo con sociedades para la realización de eventos deportivos como fueron:

13.1 PARTIDO DE FUTBOL FEMENIL





13.2.-TORNEO RELAMPAGO DE FUT BOL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.



13.3 CARRERA CICLISTA 2015





13.4 TORNEO DE FUTBOL ANECPAP (Asociación Nacional de Estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública)



CAMPEÓN

14.- Se tuvo la participación en el 4to Campeonato Nacional Amateur de Kick Boxing- Full Contact-Muay Thai Ki, que realiza el Consejo Mundial de Kick Boxing y la Escuela de Artes Marciales "Panteras Negras", con la participación de diferentes Estados de la República.





15.- Dentro de las labores administrativas de la oficina de la Presidencia de esta Comisión, se realizaron las siguientes actividades:



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
844452

15.1.-Se recibieron peticiones ciudadanas, las que fueron canalizadas a las diferentes dependencias del Ayuntamiento de acuerdo a su competencia, para que conforme a sus facultades y atribuciones dieran trámite a las mismas, logrando de ésta manera ayudar a los ciudadanos de nuestro Municipio con diferentes servicios, por ejemplo:

15.1.1 Con el apoyo de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, se logró que en varias colonias de nuestro municipio se les diera mantenimiento a las áreas verdes.



15.1.2 Con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública y el programa que la misma lleva, se logró acercar a los ciudadanos de Puebla cursos para prevención del delito.



16.- Se recibieron 312 oficios de las diferentes dependencias del Ayuntamiento, entre los cuales se dio trámite de contestación a los que lo ameritaban, algunos solo de conocimiento, citaciones para Mesas de Trabajo de las diferentes Comisiones, invitaciones a eventos, conferencias y ponencias.

17.- Se enviaron 190 oficios a las diferentes dependencias que integran la Administración Centralizada y Descentralizada, por medio de los cuales, se solicitó Información para el mejor desempeño de la Comisión, se convocó a Mesas de Trabajo y se invitó a titulares para eventos de la Comisión.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES H. PUEBLA DE Z.
11 DE FEBRERO DE 2016**

**REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**